



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Servicio de Corte de Pasto y Malezas - Tramos VII - EX-2022-00184320- -CVSA-SC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
22-05-23	HORA DE INICIO: 10.00	HORA DE FINALIZACION: 11.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 12/2023 – Contratación para la Prestación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas - Tramos VII – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES

CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2022-00184320- -CVSA-SC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 12/2023 – Contratación para la Prestación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas - Tramos VII – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2022-00184320- -CVSA-SC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos del Artículo 2° del Decreto N° 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y el Contrato Concesión suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, cuyo Modelo fuera aprobado por Resolución del mencionado Ministerio, N° 198, de fecha 23 de Diciembre de 2020, se asignaron a esta Empresa, en Concesión de Obra Pública por Peaje, en el marco del régimen establecido por la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, diversos Corredores Viales Nacionales, entre estos, el actual Tramos VII, descrito en el Anexo II del Decreto y en el Artículo 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que se encontraba a cargo de la Empresa Contratista PPP, Concesionaria Vial Cruz del Sur S.A. (para el Corredor Vial Nacional “A”), cuya Toma de Posesión tuvo lugar el día 23 de Diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido por la Cláusula DECIMA QUINTA, Apartado 15.1 del Contrato..

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, para referirse al Memorándum N° ME-2022-00183654-CVSA-GO#CVSA, de fecha 25 de Noviembre de 2022 y su Complementario, Informe N° IF-2022-00196507-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 19 de Diciembre de 2022, entre otros aspectos, se rectifican los Kilómetros indicados en el Memorándum anterior, por los cuales la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación iniciaron, ante la Subgerencia de Contrataciones, el proceso licitatorio para la ejecución del Servicio citado en el Orden del Día, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que tiene esta Empresa, en particular, conforme lo establecido en el Contrato de Concesión: Cláusulas: SEGUNDA “OBJETO” (Apartado 2.1.) y CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES” (Apartado 4.1. “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO”) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales: Capítulo I “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN”, Artículo 1: “OBJETO” (segundo párrafo) y Capítulo II - “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO”, Artículo 9: “CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN” - Apartados: 9.6: “Corte de pasto y malezas” y 9.8: “Mantenimiento de la Forestación”, Punto 1) “Corte de pasto y malezas dentro de los bosquecillos y alrededor de los mismos ...”.

Cabe señalar que el Tramo, debido a razones técnicas de eficiencia y aseguramiento de la

Prestación, se busca implementar desde el inicio de la ejecución del servicio varios frentes de intervención sobre la traza con diversas empresas prestadoras, evitando así depender de la eficiencia de una única empresa, situación que ante casos de incumplimientos, podría comprometer gravemente las tareas, se divide en 4 Subtramos (Renglones) a saber:

Renglón 1: Ruta Nacional N° 3 Km. 61,87 - Km. 183,00 / Ruta Nacional N° 205 Km. 61,00 - Km. 188,56.

Renglón 2: Ruta Nacional N° 3 Km. 183,00 - Km. 307,13 / Ruta Nacional N° 226 Km. 171,10 - Km 300,00.

Renglón 3: Ruta Nacional N° 226 Km. 161,40 – Km. 171,10.

Renglón 4: Ruta Nacional N° 226 Km. 4,50 – Km. 161,40.

El Presupuesto del Servicio fue estimado de acuerdo a precios orientativos y/o de referencia de mercado sobre distintas licitaciones y contratos precedentes de la Compañía, en la suma de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS

TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 377.834.160,00) más IVA (base: Octubre de 2022), para un Período de DOCE (12) Meses; pudiendo llegar a suceder que no se requiera la prestación en ciertos períodos mensuales, dada la particularidad del Servicio y las condiciones climáticas del Tramo, con opción a Prórroga y por el mismo plazo del contrato, a exclusivo criterio de CORREDORES VIALES S.A.. Se determina la experiencia específica que deberán reunir los Oferentes, como así también la documentación correspondiente a Vehículos y Maquinarias y el Equipamiento y Personal mínimo que se deberá exigir a los Oferentes.

Los Anexos que en definitiva forman parte del Expediente, como Archivos Embebidos y a raíz de la intervención de las Áreas Requirentes son los siguientes:

IF-2022-00193304-CVSA-SMC#CVSA - Redeterminación de Precios

IF-2022-00196237-CVSA-SMC#CVSA - Especificaciones Técnicas

IF-2022-00183336-CVSA-SMC#CVSA - Cómputo y Presupuesto

Se señala a continuación que, la Subgerencia de Contrataciones por Informe N° IF-2022-00184506-CVSA-SC#CVSA, de fecha 28 de Noviembre de 2022, determinó que corresponde encuadrar el Procedimiento de Selección bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme los términos del Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones, y que el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas por Informe N° IF-2022-00191141-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 7 de Diciembre de 2022, informó que el Gasto que involucra esta Contratación se encuentra previsto en el Programa Económico Financiero (PEF) 2022-2023, aclarando que la imputación deberá realizarse a la Cuenta Contable: Código: 501020600004 – Descripción: CORTE DE PASTO

Y la Gerencia General, en función de lo actuado, decidió autorizar el Inicio del Procedimiento para efectuar la Contratación que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, primer párrafo, del mismo Reglamento, determinando, conforme lo estipulado por su Artículo 30°, la integración de la Comisión Evaluadora (miembros Titulares y Suplentes). Así consta en el Informe N° IF-2022-00196521-CVSA-GG#CVSA, de fecha 19 de Diciembre de 2022.

Consecuentemente, mediante Informes Nros. IF-2022-00202411-CVSA-SC#CVSA y IF-2022-00202417-CVSA-SC#CVSA, ambos de fecha 28 de Diciembre de 2022, la Subgerencia de Contrataciones dejó constancia de las bases sobre las cuales fue elaborado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00202367-CVSA-SC#CVSA), y solicitó la conformidad correspondiente, la que fue otorgada por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación por Informe N° IF-2022-00203179-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 29 de Diciembre de 2022. De esta manera, mediante Informe N° IF-2022-00203420-CVSA-SC#CVSA, de la misma fecha, la Subgerencia de Contrataciones remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia.

Toma la palabra el Ing. Carlos Maknis, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar intervención conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones, formuló las "RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" que constan el Capítulo IV del Dictamen Jurídico N° IF-2023-00004187-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 5 de Enero de 2023, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación mediante Informe N° IF-2023-00005045-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 6 de Enero de 2023, se pronunció, determinando las razones por las que "... mantiene lo indicado en el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° IF- 2022-00202367-CVSA-SC#CVSA sin incorporar cláusulas adicionales al respecto. ...".

Por Informe de Firma Conjunta N° IF-2023-00010443-CVSA-SC#CVSA, de fecha 13 de Enero de 2023, la Subgerencia de Contrataciones, además de dejar constancia de las modificaciones realizadas al Proyecto, tal como surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo (IF-2023-00010406-CVSA-SC#CVSA), solicitó a Gerencia General la autorización del mismo a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° - segundo párrafo

- del Reglamento ya citado, la que fue otorgada por Informe N° IF-2023-00011954-CVSA-GG#CVSA, de fecha 17 de Enero de 2023.

Señala seguidamente que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PBCP -; sus Anexos (cuyo detalle figura en el Índice), las Especificaciones Técnicas y las Circulares que seguidamente se indican, a las que corresponde remitirse en honor a la brevedad, que fueron difundidas a las Cámaras Sectoriales: Asociación Argentina de Carreteras, Asociación Pymes de la Construcción Provincia de Buenos Aires, Cámara Argentina de la Construcción, Comisión Permanente del Asfalto, Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y Unión Argentina de Proveedores del Estado; notificadas a quien efectuó la consulta y publicadas en la Página Web de Corredores Viales S.A. (cumplimiento del Artículo 18° - segundo párrafo - del Reglamento General de Contrataciones):

Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 16 de Febrero de 2023 (IF-2023-00033421-CVSA-SC#CVSA).

Circular Aclaratoria N° 2, de fecha 17 de Febrero de 2023 (IF-2023-00034713-CVSA-SC#CVSA).

Se señala, en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 27 de Febrero de 2023 a las 11.30 Hs. (IF-2023-00012351-CVSA-SC#CVSA), que:

Mediante e-mail de fecha 18 de Enero de 2023 se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por el Artículo 15° (cuarto párrafo) del Reglamento General de Contrataciones y se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura (IF-2023-00012915-CVSA-DTCSB#CVSA).

Con fecha 27 de Enero de 2023 se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras Sectoriales ya citadas, tal como consta en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2023-00020172-CVSA-DTCSB#CVSA).

Con fechas 27 y 30 de Enero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2023-00019648-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00020491-CVSA-DTCSB#CVSA, lo que se encuentra contemplado en el Artículo 21°, Apartado A - segundo párrafo, del Reglamento.

Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2023-00019797-CVSA-DTCSB#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos 15° (tercer párrafo, Incisos 1) y 2) - Pliegos -) y 22° del Reglamento.

Con fechas 27 y 30 de Enero de 2023: IF-2023-00019745-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00020865-CVSA-DTCSB#CVSA fue publicada en el DIARIO "LA PRENSA", tal como consta en las impresiones adjuntas, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 21°, Apartado A - primer párrafo, del Reglamento ya citado.

En virtud de lo expuesto, se propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 12/2023, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2023-00038547-CVSA-SC#CVSA - publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2023-00038569-CVSA-DTCSB#CVSA: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento -, CINCO (5) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los Oferentes cotizaron por los Renglones que en cada caso se indica, que forman parte del ANEXO "B" - "PLANILLA DE PROPUESTA" ; que los Importes no incluyen IVA; que presentaron como Garantías de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro de Caucción y que los Importes responden a lo estipulado por el Artículo N° 16 del PBCP, que remite al Punto 10 del Artículo 10 del PBCP e Inciso a) del Artículo 17 del PUBCG. Forman parte del Expediente las Constancias de Recepción, donde figuran fecha y hora de presentación (IF-2023-00038558-CVSA-DTCSB#CVSA), tal como se encuentra previsto por el Artículo 28°, último párrafo, del Reglamento:

1. BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.: Cotiza Renglones Nros.: 2 (\$ 141.250.000.-), 3 (\$ 53.093.685,17) y 4 (\$ 102.750.000.-) Póliza N° 620.703 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. en la suma de \$ 18.891.708.- (IF-2023-00038629-CVSA-SC#CVSA).

2. MARCALBA S.A.: Cotiza Renglones Nros.: 3 (\$ 52.989.716,91) y 4 (\$ 98.925.150.-). Pólizas Nros.: 868.335 y 868.336 emitidas por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros en las sumas de \$ 4.000.000.- y \$ 7.500.000.- para los Renglones 3 y 4, respectivamente (IF-2023-00038641-CVSA-SC#CVSA).

3. VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO: Cotiza Renglón N° 3: \$ 41.576.640.-. Póliza N° 409.518 emitida por Federación Patronal Seguros S.A. en la suma de \$ 2.078.832.- (IF-2023-00038637-CVSA-SC#CVSA).

4. HIDRACO Cotiza Renglones Nros.: 3 (\$ 36.375.836,18) y 4 (\$ 84.701.625.-). Se detalla el Total de la Oferta: \$ 121.077.461,18. Póliza N° 300.559 emitida por Berkley International Seguros en la suma de \$ 6.338.810.- (IF-2023-00038916-CVSA-SC#CVSA / IF-2023-00038926-CVSA-SC#CVSA).

5. LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: Cotiza Renglones Nros.: 1 (\$ 208.030.280.-), 2 (\$ 160.132.300.-), 3 (\$ 45.387.229,44) y 4 (\$ 106.282.500.-). Se detalla el Total de la Oferta: \$ 519.832.309,44). Póliza N° 621.282 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. en la suma de \$ 28.337.562.- (IF-2023-00038646-CVSA-SC#CVSA).

Deja constancia que se ha incorporado a estas actuaciones, el Acta labrada por el Escribano Adscripto de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Dr. Carlos A. MARCOVECCHIO, en el momento en que se desarrollaba el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación, donde se han recibido CINCO (5) Ofertas, y que fuera convocado para “DEJAR CONSTANCIA” del mismo, por la Jefa del Departamento de Convenios y Servicios Básicos (dependiente de la Subgerencia de Contrataciones), también presente. Se deja constancia también que la Planilla anexa es firmada por la requirente, el Escribano Autorizante y los Representantes de todos los Oferentes quienes también firman el Acta.

Forman parte del Expediente las presentaciones efectuadas por las LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (IF-2023-00038955-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00039976-CVSA-DTCSB#CVSA) y MARCALBA S.A. (IF-2023-00039585-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00039969-CVSA-DTCSB#CVSA) para tomar Vista de las Actuaciones y las constancias de haberlo hecho.

Informa seguidamente que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las Ofertas recibidas, para lo cual, y en forma previa, mediante Memorándum N° ME-2023-00047687-CVSA-SC#CVSA, de fecha 10 de Marzo de 2023, remitió el Expediente a la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación “... a fin de comenzar la etapa de evaluación.”, informando a tales efectos, que se encuentra vinculado el Cuadro Comparativo y de Control de Presentación (IF-2023-00047680-CVSA-SC#CVSA)

Se refiere a continuación el Ing. Carlos Maknis al Informe Técnico N° IF-2023-00050727-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 16 de Marzo de 2023 producido por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, donde:

Ha efectuado “Consideraciones respecto al Presupuesto Oficial” señalando que “...el cálculo de actualización a tener en cuenta para el importe presupuestado es de: +19,21% en función a la Variación Acumulada del Índice de Costo de la Construcción (ICC) para los meses de noviembre y diciembre del año 2022 y enero del año 2023, resultando el presupuesto actualizado en PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 58/100 sin IVA (\$180.254.028,58) por el Renglón N°1; PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 02/100 sin IVA (\$138.751.398,02) por el Renglón N° 2; PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 78/100 sin IVA (\$39.328.385,78) por el Renglón N° 3 y PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 86/100 sin IVA (\$92.091.635,86) por el Renglón N° 4.”.

Así, ha determinado, luego de comparar - conforme el Cuadro que forma parte integrante del Informe - que la Oferta presentada por las Firmas: BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., MARCALBA S.A., VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, HIDRACO S.A. y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. resultan económicamente convenientes en tanto y en cuanto son razonables respecto a los valores de mercado.

En lo que respecta al análisis practicado sobre la base de los antecedentes y los requisitos técnicos exigidos por el PUBCG; el PBCP y sus Especificaciones Técnicas, ha concluido en que se debe solicitar a las Firmas MARCALBA S.A.; HIDRACO S.A. y al SR. VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO la subsanación de sus Ofertas en

los Puntos que en cada caso se indican. Además, ha concluido en que las Firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. han dado cumplimiento a lo exigido.

Por otra parte, efectuado el Control de Precios unitarios y totales del Anexo B - "PLANILLA DE PROPUESTA", ha detectado que existe diferencia en el Importe cotizado - Renglón N° 3 - por la Firma BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., razón por la cual, conforme lo establecido en el Artículo 22, primer párrafo, del PUBCG, corresponde considerar para ese Renglón la suma de \$ 53.093.685,62.-, de manera que el total de la Oferta por los Renglon es Nros. 2, 3 y 4 alcanza la suma de \$ 297.093.685,62.

Refiere seguidamente al Informe Contable N° IF-2023-00051997-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 17 de Marzo de 2023, del Departamento de Contabilidad e Impuestos donde, practicado el análisis de las Ofertas sobre la base de los requisitos contables y los Indicadores económicos-financieros-patrimoniales plasmados en el PBCP, sus Especificaciones Técnicas y el PUBCG, surge que:

a) Se deberán solicitar al Sr. VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO las Subsanaciones que constan en el Punto 2 del Informe (aspectos tributarios).

b) Tal como surge de los Comprobantes emitidos con fecha 17 de Marzo de 2023 a partir del Sitio Web de AFIP, las Firmas BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., MARCALBA S.A., HIDRACO S.A. y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. No tienen deuda (IF-2023-00051942-CVSA-DCI#CVSA / IF-2023-00051949-CVSA-DCI#CVSA / IF-2023-00051985-CVSA-DCI#CVSA / IF-2023-00051991-CVSA-DCI#CVSA), en tanto que el Sr. VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, Sí tienen deuda (IF-2023-00051972-CVSA-DCI#CVSA).

c) Existe coincidencia respecto de la Firma BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., con la opinión vertida por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, con relación al Importe de su Oferta.

Y es así que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Memorándum N° ME-2023-00053522-CVSA-GOP#CVSA, de fecha 21 de Marzo de 2023, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones, sobre la base de los Informes precedentes y lo requerido por el PUBCG; el PBCP y sus Especificaciones Técnicas, que se intimara, excepto a la Firma BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., a subsanar las observaciones formuladas en los Informes antes indicados y las resultantes del control de los requisitos administrativos efectuado por la Comisión, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles (Artículo 27 del PUBCG). Efectuados los requerimientos mediante e-mails de la misma fecha (IF-2023-00053743-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00053732-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00053716-CVSA-DTCSB#CVSA / IF-2023-00053685-CVSA-DTCSB#CVSA), las Empresas respondieron de siguiente manera:

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.: con fecha 21 de Marzo de 2023 (IF-2023-00054349-CVSA-DTCSB#CVSA).

MARCALBA S.A.: con fecha 27 de Marzo de 2023 (IF-2023-00058645-CVSA-DTCSB#CVSA) y 3 de Abril de 2023 (IF-2023-00055972-CVSA-DTCSB#CVSA).

VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO: con fecha 28 de Marzo de 2023 (IF-2023-00058392-CVSA-DTCSB#CVSA). Presentó con fecha 27 de Marzo de 2023 una solicitud de Prórroga para responder el requerimiento (IF-2023-00056542-CVSA-DTCSB#CVSA) que fue concedida en la misma fecha por la Subgerencia de Contrataciones, hasta el día 30 de Marzo de 2023 y notificada a todos los Oferentes (IF-2023-00056717-CVSA-DTCSB#CVSA)

HIDRACO S.A.: con fecha 30 de Marzo de 2023 (IF-2023-00059069-CVSA-DTCSB#CVSA).

Se agrega que el Departamento de Contabilidad e Impuestos con fecha 4 de Abril de 2023 incorporó a estas Actuaciones el Comprobante emitido en la misma fecha a partir del Sitio Web de AFIP, donde consta que el Oferente VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO, No tiene deuda (IF-2023-00061801-CVSA-DCI#CVSA).

Refieren seguidamente al Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2023-00064233-CVSA-GOP#CVSA, "Acta de Preadjudicación", de fecha 11 de Abril de 2023, publicada en el página Web de la Empresa: IF-2023-

00064255-CVSA-SC#CVSA: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento y Artículo 31 (primera parte) del PUBCG y notificada en la misma fecha a los Oferentes según el e-mail agregado al Expediente: IF-2023-00064268-CVSA-SC#CVSA: cumplimiento del Artículo 31 (segunda parte) del mismo Pliego, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 29°, 30°, 31°, 34° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones y Artículo 25 del PUBCG y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las Ofertas recibidas; de la verificación del cumplimiento por parte de los Oferentes de la documentación relacionada con el PUBCG; el PBCP; y de la documentación complementaria requerida, que no constituye causal de desestimación automática, destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió, en síntesis, conforme los Capítulos: 2. "ANÁLISIS DE LAS OFERTAS", 3. "ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN" y 4. "PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MERITO", de la manera que luego se indica.

Además, realizado el Control de Precios Unitarios y Totales de las Ofertas, ha arribado al mismo resultado que surge de los Informes Técnico y Contable en lo que respecta a la Firma BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. (Punto "2.4.- Diferencias entre Precio Unitario y Total (Artículo 22 del PUBCG)").

1. OFERTAS ADMISIBLES/ACEPTADAS:

Oferente N° 1: BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.

Oferente N° 2: MARCALBA S.A.

Oferente N° 3: VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO

Oferente N° 5: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

2. OFERTA INADMISIBLE/DESESTIMADA:

Por no cumplir con los requisitos del PUBCG y/o PBCP y/o Circulares

Oferente N° 4: HIDRACO S.A. por no dar cumplimiento a lo requerido en el Inciso b.3 del Punto 5 del Artículo 10, los Puntos 8 y 10 del Artículo 10, el Artículo 12, los Puntos 15.1 y 15.2 del Artículo 15, todos del PBCP (Ver Incisos 2.1.5, 2.1.8 y 2.1.9 del Punto 2.1, y los Incisos 2.2.4 y 2.2.7 del Punto 2.2, todos del Acta.

3. PREADJUDICACION

La Ofertas que seguidamente se indican, en función de lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento General de Contrataciones y Artículo N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6): Renglón N° 1: PESOS: DOSCIENTOS OCHO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 208.030.280.-) más IVA.

BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. (CUIT N° 30-60749251-0): Renglón N° 2: PESOS: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 141.250.000.-) más IVA

VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO (CUIT N° 20-05391869-8): Renglón N° 3: PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 41.576.640.-) más IVA

MARCALBA S.A. (CUIT N° 30-60867483-3): Renglón N° 4: PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 98.925.150.-) más IVA

Se agrega de esta manera que, el Importe total de la PREADJUDICACIÓN asciende a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA (\$ 489.782.070) más IVA.

4. ORDEN DE MERITO

	ORDEN	ORDEN	
--	-------	-------	--

EMPRESA	DE MERITO 1	DE MERITO 2	ORDEN DE MERITO 3	ORDEN DE MERITO 4
LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.	1	2 - 3	4	
BIDESA OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.	2	4		3
VAZQUEZ EDGARDO ALBERTO	3			
MARCALBA S.A.	4		3	

Con posterioridad, la Subgerencia de Contrataciones, mediante Informe N° IF-2023-00067168-CVSA-SC#CVSA, de fecha 17 de Abril de 2023, habiendo concluido el Plazo de impugnación del Acta de Preadjudicación, y en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00072900-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 26 de Abril de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista del Contrato de Concesión suscrito como del Reglamento General de Contrataciones.

Ha formulado también las "RECOMENDACIONES" que constan en el Capítulo IV, a saber:

1. Que oportunamente se realice el control de las condiciones de los Equipos y Maquinarias presentados en las respectivas Ofertas a fin de mantener durante la ejecución del Contrato, el cumplimiento de los extremos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (concretamente, Artículo N° 12 - Anexo K).
2. Que oportunamente tome nueva intervención la Gerencia de Administración y Finanzas atento que el monto Preadjudicado supera a la Previsión presupuestaria oportunamente informada.
3. Recuerda que "... para futuros casos en los cuales la oferta supere el valor actualizado del presupuesto oficial - en la medida que éste no posea deficiencias - que podría considerarse pertinente lo previsto en el artículo 30 del PUBCG aplicable, así como el artículo 53 del RGC. Ello no obstante que los precios ofertados se ajusten a los valores de mercado y/u no ofrezcan diferencias relevantes con los presupuestos estimados actualizados."

Al respecto, corresponde informar lo siguiente:

1. Las Recomendaciones que constan en los Puntos 1. y 3., serán de aplicación en el momento que corresponda.
2. Respecto del Punto 2., el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas, por Informe N° IF-2023-00074843-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 28 de Abril de 2023, dejó constancia de la actualización del Gasto que involucra esta Contratación, en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, aclarando la Imputación correspondiente: Cuenta Contable: Código: 501020600004 – Descripción: CORTE DE PASTO.

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General.
- b) Resulta procedente el Encuadre impulsado por el área técnica teniendo en consideración los términos del

Artículo 3° del Reglamento antes mencionado.

c) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) En lo que respecta a las Autoridades "... intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la contratación propuesta deberá remitirse a las previsiones del artículo 6 del RGC."

En consecuencia, deben intervenir el Comité de Compra y Contrataciones y el Directorio en forma conjunta y sucesiva.

e) Por otra parte, efectuado el análisis de las Actuaciones "... y atento al desarrollo que antecede, esta Gerencia de Coordinación Legal no encuentra óbice para proceder a adjudicar al procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en ACTA-2023-00064233-CVSA-GOP#CVSA de orden 107."

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de las Firmas citadas, por los Importes que en cada caso se indica por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la Empresa

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerente de Obras: